

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que el día 6 de octubre de 2020 a las 10:40 a.m., fue radicado mediante el correo electrónico institucional memorial A Despacho.

Medellín, 9 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A
Demandado	JUAN FERNANDO OCAMPO ECHAVARRIA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00561 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA Y ANEXOS

Se accede a lo solicitado por la parte demandante de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05eee5afda5c1d9e761f34b11a3951a393a1e66f461ce6c7e85d1c9
3baa85bd0**

Documento generado en 09/10/2020 02:30:42 p.m.

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060 (E)** Hoy **13 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.